

RESOLUCIÓN No. 00001989 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TARIFA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL MONOPOLIO SOBRE EL ALCOHOL POTABLE PARA LA VIGENCIA 2021”

EL DIRECTOR DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones legales y constitucionales, especialmente las conferidas por la Ley 1816 de 2016, el Decreto Ordenanzal 437 de 2020, la Ordenanza 39 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Ley 1816 de 2016 señala que los departamentos que ejerzan el monopolio sobre los alcoholes potables con destino a la fabricación de licores tendrán derecho a percibir una participación.

Que dicha participación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 de la certificación 005 del 15 de diciembre de 2020 expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, corresponderá a un valor en pesos por litro de alcohol, entre \$126 y \$498 pesos, de conformidad con lo que determine la Asamblea Departamental. (Valores año 2021).

Que los valores de este rango se incrementan a partir del primero (1º) de enero de 2018, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1º de enero de cada año, el rango de las tarifas así indexadas e informará la variación anual del índice de precios al consumidor para actualizar las tarifas de cada departamento.

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley 1816 de 2016 en concordancia con la Ordenanza 039 de 2020, “POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, en su artículo 49, estableció:

“ARTÍCULO 49 - TARIFA DE LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA EN EL MONOPOLIO SOBRE EL ALCOHOL POTABLE: *Fijese como tarifa de la participación económica la suma de ciento sesenta y siete (\$167) por litro de alcohol.*

La tarifa establecida en el presente artículo, se actualizará cada año, a partir del 1º de enero de 2021, con base en la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre, y el resultado se aproximará al peso más cercano, con base en la certificación que sobre el particular expida la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre actualización de los rangos, lo anterior, en desarrollo del inciso tercero del artículo 15 de la ley 1816 de 2016.”

Que la Dirección de General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante certificación 005 del 15 de diciembre de 2020, certificó:

“2. Que, para efectos de la actualización de la tarifa de participación aplicable al alcohol potable con destino a la fabricación de licores, la variación anual del índice de

RESOLUCIÓN No. 00001989 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TARIFA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL MONOPOLIO SOBRE EL ALCOHOL POTABLE PARA LA VIGENCIA 2021”

precios al consumidor que deberán aplicar los departamentos para el año 2021, es de uno punto cuarenta y nueve por ciento (1.49%).”

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el director de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca,

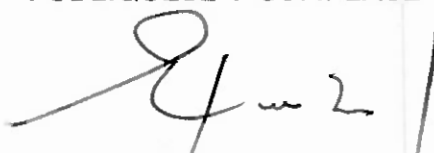
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el valor de la tarifa de la participación aplicable al alcohol potable con destino a la fabricación de licores para la vigencia 2021, en **CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$169) M/CTE**, por litro de alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir del primero (1º) de enero del año dos mil veintiuno 2021.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUBER RAFAEL GUTIÉRREZ TORRES
Director de Rentas y Gestión Tributaria
Secretaría de Hacienda de Cundinamarca